



DECRETO N° 316.- /

CHIGUAYANTE, 18 FEB 2013

VISTOS:

Correo electrónico de la empresa proveedora Mario Alonso Ortiz Lagos, que informa valores actualizados periodo 2013, e indica que desiste del actual convenio de suministro existente, por la diferencia de valores del antiguo periodo con el actual; Valores actualizados del periodo 2013 de la empresa proveedora Mario Alonso Ortiz Lagos; Providencia N°356 con V°B° del señor Administrador Municipal para realizar prórroga del servicio de suministro de implementación dormitorio durante el periodo necesario en que se resuelva la nueva licitación pública y posterior adjudicación; Orden de Pedido Interno N°3140 de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita un servicio de suministro de implementación dormitorio, durante el periodo necesario en que se resuelva la nueva licitación pública y posterior adjudicación; Informe de Comisión Técnica de la Adjudicación de Licitación N°2771-195-LE11, denominado "Convenio suministro e implementación dormitorio"; Anexo oferta económica de la licitación mencionada; Decreto Alcaldicio N°2.205, que adjudica convenio por un periodo de un año, renovable; Artículo N°08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. *"cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley"*; el Artículo N°10 núm. 7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, *"si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"*; que además mientras dure el nuevo proceso de licitación pública y posterior adjudicación, se hace necesario eximir por ese periodo de prórroga de una licitación pública en el portal Mercado Publico, por cuanto se trata de un caso de fuerza mayor, que requiere de su compra inmediata, para los requerimientos de las diversas direcciones municipales, que estimen conveniente ocupar dicho convenio de suministro de ornamentación de flores, de forma justificada, que se presenten durante el periodo 2013, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y según las ordenes de pedido interno que sean solicitadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, lo cual es posible hacerlo con el Proveedor **MARIO ALONSO ORTIZ LAGOS**, Rut.: 7.662.224-8, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido y según los valores actualizados al periodo año 2013, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el servicio suministro de implementación dormitorio durante el periodo necesario en que se resuelva la nueva licitación pública y posterior adjudicación, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8, letra g) de la Ley 19.886. y el artículo 10 N°7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 15 HORA 10 ⁰²
FIRMA: 18 FEB 2013



2°. Contrátase el servicio suministro de implementación dormitorio durante el periodo necesario en que se resuelva la nueva licitación pública y posterior adjudicación al proveedor **MARIO ALONSO ORTIZ LAGOS**, Rut.: 7.662.224-8, por un valor total por unidad \$225.120.- (Doscientos veinticinco mil ciento veinte pesos pesos) IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, que sean necesarios y que se presenten durante el periodo 2013, según las ordenes que sean emitidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio suministro de implementación dormitorio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°24.01.007 "Asistencia social a personas naturales".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ELM/JWB/RFC/MAR/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO V.S.V. HORA 10:00
FIRMA: f 1.8 FEB 2013